



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 040-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 156-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 119-2024-OLCPM-MDNI
de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0153-2024-OLCPM-MDNI de fecha 14 de marzo de 2024,
Memorándum N° 0233-2024-OGAF/MDNI de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N° 154-2024-OLCPM-MDNI de
fecha 18 de marzo de 2024, Memorándum N° 0249-2024-OGAF/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024,
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000488 de fecha 19 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 040-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 156-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en virtud a lo señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, recibirá en calidad de donación un terreno de 900.00 m2, para la construcción del reservorio municipal, que beneficiará a la población del Anexo Cantera – Sector C, Distrito de Nuevo Imperial; por lo que solicita la BUSQUEDA CATASTRAL ante la SUNARP, con el propósito de visualizar registralmente y técnicamente si el predio materia de solicitud cuenta con antecedentes registral y/o superposiciones graficas con predios inscritos:

- ❖ Certificado de búsqueda catastral ante la SUNARP
❖ Certificado Literal del predio
❖ Vigencia Poder



Que, mediante Informe N° 119-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó que la procedió con los actuados ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, donde el trámite para el certificado de búsqueda catastral tiene una duración de 30 días calendarios, posterior a ello se puede verificar y solicitar el certificado literal y vigencia poder. Siendo que el trámite se procedió a realizar el día 23/02/2024, adjuntando como evidencia el Recibo N° 2024-929-5040 de la Oficina Registral de Cañete -Zona Registral N° IX, por el importe de S/ 82.90 (Ochenta y Dos con 90/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 0153-2024-OLCPM-MDNI de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC



Que, respecto a lo establecido en el apartado a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Por ello, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza sugirió que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto S/ 496.10 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 10/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar el tramite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Table with 4 columns: ITEMS, DETALLE, PRECIO UNITARIO, PRECIO. Row 1: 1, Certificado Literal del predio (56 hojas), S/ 8.20, S/ 459.20



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 040-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: Item number, Description, Amount in Soles, and Total. Items include Vigencia Poder and Pasaje, totaling 496.10 Soles.

Que, con Memorandum N° 0233-2024-OGAF/MDNI de fecha 15 de marzo de 2024, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 154-2024-OLCPM-MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 496.10 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 10/100 Soles), para la búsqueda ante los registros públicos SUNARP, con el propósito de visualizar registralmente y técnicamente si el predio materia de solicitud cuenta con antecedentes registral y/o superposiciones gráficas con predios inscritos.

Que, con Memorandum N° 0249-2024-OGAF/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, mi despacho solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para la búsqueda ante los registros públicos SUNARP de predio ubicado en el Anexo Cantera Baja, terreno de 900.00 m2; por el importe de S/ 496.10 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 10/100 Soles) a favor de la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo – Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000448 de fecha 19 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 496.10 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 10/100 Soles), para la búsqueda ante los registros públicos SUNARP de predio ubicado en el Anexo Cantera Baja, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Summary table with columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount. Total amount is S/ 496.10.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO – Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 496.10 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 10/100 Soles), para la cancelación ante registros públicos SUNARP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 040-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

***"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"***

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la **C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL**
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI



.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 040-2024-OGAF-MDNI